

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 336-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de agosto de 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 425-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 01 de agosto de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 122-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. **ENRIQUE RIOS SISERN, Dr.**, Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso regular, del Semestre Académico 2025-2 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al oficio N.º 163-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 122-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 01 de agosto de 2025, del Blgo. **ENRIQUE RIOS SISERN, Dr.**, Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso regular, del Semestre Académico 2025-2 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N.º 163-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 31 de julio de 2025, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la FCB, en atención al decreto N.º 053-2025-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y sus condición de los estudiantes: **KELY ISUIZA GUERRA, Código Universitario N.º 2176246, DNI N.º 70662953, LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ CHUQUIPIONDO, C.U. N.º 2176276, DNI N.º 75756380 y MAGALY CARDENAS INUMA, C.U. N.º 21032B0510 DNI N.º 74483450**, considerados como reingreso regular, de la Escuela Profesional de Acuicultura, las mismas que han sido revisadas a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N.º 17 REINGRESO, Art. N.º 71º Inciso "a" del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-2 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detallan:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
70662953	2176246	KELY ISUIZA GUERRA	2023-2 – Último semestre estudiado 2024-1 } Cumple sanción 2024-2 } 2025-1 – No estudia 2025-2 – Reingreso regular. Solo se matriculará en la asignatura Producción de Alimento vivo (e).
75756380	2176276	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ CHUQUIPIONDO	2024-2 – Último semestre estudiado 2025-1 – No estudia 2025-2 – Reingreso regular.
74483450	21032B0510	MAGALY CARDENAS INUMA	2024-2 – Último semestre estudiado 2025-1 – No estudia 2025-2 – Reingreso regular.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización